

INSTRUCCION, Y REGLAS QUE POR AHORA DEBERÁN observarse por los Ayuntamientos, y Juntas de Propios de los Pueblos de este Principado en las obras, reparos, y conservación de Caminos, cuyo coste ha de satisfacerse de los fondos públicos en la forma, y con las circunstancias, que aqui se expresan.

I

L As Justicias, y Ayuntamientos de los Pueblos situados sobre los Caminos, y Carreteras Reales, por donde deben transitar los Correos con las Balijas de la correspondencia pública, y hacerse el tráfico, y Comercio interior de la Provincia de unos á otros Lugares, deberán, siempre que llegue á experimentarse en ellos ruína, ó descomposicion por abundancia de aguas, ó por qualquiera otro accidente, de que pueda originarse detencion, ó embarazo notable, participarlo á los Caballeros Corregidores, y Subdelegados respectivos sin pérdida de tiempo, expresando en sus avisos con individualidad la distancia del Pueblo en que hubiere sucedido el estrago; el motivo que le hubiere ocasionado; los daños que se hubieren causado; y la cantidad de que, poco mas ó menos, se necesitará para repararlos; á fin de que, asegurados los mismos Corregidores y Subdelegados de esta Intendencia de la verdad, merezcan las representaciones de los Ayuntamientos, para que pueda Yo disponer que se hagan las recomposiciones de los caudales de Propios y Arbitrios con la justificacion y economía correspondientes al fin de que quede precavido todo motivo de mala versacion: pero se previene, que quando no haya sobrantes de Propios y Arbitrios, el caudal que de ellos se tomáre para estas obras, ha de reintegrarse por medio de otro arbitrio, ó por un moderado repartimiento que se me propondrá, para que exáminandole Yo, solicite la correspondiente Real aprobacion de su Magestad.

II

Los Administradores de los Correos de los Pueblos, en que los hubiese, siempre que se verifique alguno de los casos de urgencia indicados en el Capitulo antecedente, darán asimismo aviso de ellos á su Administrador general con todas las circunstancias, que quedan explicadas, para que este pueda ponerlos tambien en mi noticia, y de esta suerte no suceda,
que